Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)	6814	1

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" SUB UOC N°41 — Documento: 80000905-3
Domicilio: AVDA GRAL SANTOS E/ TEODORO S. MONGELOS — Localidad: ASUNCION

Tomador: ROMAN SOLIS, MANUEL LUIS — Documento: 422.925-8
Domicilio: LOS REDENTORISTAS NRO 776 — Localidad: MARIANO ROQUE ALONSO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
30/09/2020	00:00 hs de 22/09/2020	24:00 hs de 21/04/2021	2.388.000

MODIFICACION DE COBERTURA

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, las coberturas de la póliza del rubro quedan modificadas según el siguiente detalle:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL, OBJETO DE LA LPN SBE N°01/2019, SEGUN CONTRATO N°18/2019. ID N°364.465.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Treinta Millones Ciento Treinta Y Cinco Mil Trescientos Veintinueve)	30.135.329	227.273
	TOTALES	30.135.329	227.273

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	250.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	30/09/2020	250.000
TOTAL		250.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 250.000 (Guaranies Doscientos Cincuenta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 30 de septiembre de 2020

Roberto Calderini
Jefe de Producción - Automóvil
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvae
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)	6814	2

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" SUB UOC N°41 Documento: 80000905-3
Domicilio: AVDA GRAL SANTOS E/ TEODORO S. MONGELOS Localidad: ASUNCION

Tomador: ROMAN SOLIS, MANUEL LUIS Documento: 422.925-8
Domicilio: LOS REDENTORISTAS NRO 776 Localidad: MARIANO ROQUE ALONSO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
30/09/2020	00:00 hs de 21/04/2021	24:00 hs de 31/07/2021	30.135.329

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" SUB UOC N°41, con domicilio en AVDA GRAL SANTOS E/ TEODORO S. MONGELOS, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 30.135.329.- (Guaranies: Treinta Millones Ciento Treinta Y Cinco Mil Trescientos Veintinueve .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ROMAN SOLIS, MANUEL LUIS, con domicilio en LOS REDENTORISTAS NRO 776, MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	250.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	21/04/2021	250.000
TOTAL		250.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 250.000 (Guaranies Doscientos Cincuenta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 30 de septiembre de 2020

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvae
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A